



CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

**Resolución de Presidencia de la C.J.S.J. N° 54/2022**

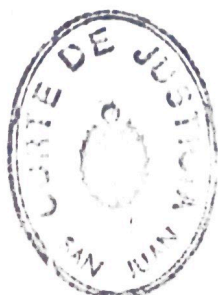
SAN JUAN, trece de enero de 2022.

- - - **VISTO:** El último parte de Salud Pública de la Provincia de San Juan, sobre Coronavirus N° 667-11/01 en el que se comunican las nuevas disposiciones adoptadas por el Consejo Federal de Salud.

- - - **Y CONSIDERANDO:** Que atento a la dinámica de la situación expuesta, resulta necesario y oportuno modificar los actuales diagramas y protocolos de aislamiento para el personal del Poder Judicial de San Juan, valorando las nuevas disposiciones adoptadas por el Consejo Federal de Salud y las recomendaciones brindadas por el Departamento Médico del Poder Judicial.

- - - Por ello, en ejercicio de las atribuciones y deberes previstos en la Ley 358-E, la Ministro de Corte, a cargo de Presidencia, **RESUELVE:**

- 1) Aprobar el Protocolo de Actuación para quienes prestan servicios en el ámbito del Poder Judicial de San Juan, que como Anexo integra la presente.
- 2) Protocolícese, notifíquese y dése amplia difusión a través de Dirección de Comunicación Institucional.



  
Dra. ADRIANA GARCIA NIETO  
MINISTRA



CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

ANEXO Resolución Presidencia C.J.P.J. N° 54/2022

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

El presente instructivo aplica ante la situación sanitaria vinculada al cuadro de COVID-19 por parte de Magistrado, Funcionario y Agente del Poder Judicial de San Juan, en cuyo caso se procederá de la siguiente manera:

**Persona con Covid 19, confirmado** por test diagnóstico (test de antígeno o PCRrt) o por criterio clínico epidemiológico

- 1- Con vacunación completa** (2 o 3 dosis de acuerdo al tiempo transcurrido desde la última dosis recibida) 7 días de aislamiento, contados a partir del método diagnóstico o comienzo de síntoma, más 3 días de cuidados especiales. PARA EL ALTA NO SE REQUIERE TEST DIAGNOSTICO.
- 2- Con vacunación incompleta o no vacunado:** 10 días de aislamiento, contados a partir del método diagnóstico o comienzo de síntoma. PARA EL ALTA NO SE REQUIERE TEST DIAGNOSTICO.

### **Persona Contacto Estrecho de caso confirmado**

- 1- Con síntomas:** se considera CASO CONFIRMADO por criterio clínico epidemiológico, NO DEBE REALIZAR TEST DIAGNOSTICO. Aislamiento igual a persona con Covid 19 confirmado.

## 2- Asintomáticos:

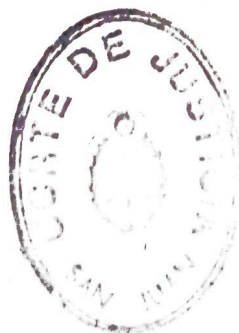
a- **Con vacunación completa** (2 o 3 dosis de acuerdo al tiempo transcurrido desde la última dosis recibida)  
**Conviviente:** 5 días de aislamiento.

**No conviviente:** NO SE AISLA, mantiene cuidados especiales.

b- **Con vacunación incompleta o no vacunado:** 7 días de aislamiento, más 3 días de cuidados especiales PARA EL ALTA NO SE REQUIERE TEST DIAGNOSTICO.

### Cuidados Especiales:

- Utilizar el barbijo de forma apropiada, es decir, bien ajustado, tapando mentón, boca y nariz de forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas.
- Mantener distancia social (mayor a 1.5 mt); evitar ingerir alimentos junto a otros compañeros, y extremar los cuidados ante la presencia de una persona con factores de riesgo.
- Mantener los ambientes ventilados.
- No concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales.



  
Dra. ADRIANA GARCIA NIETO  
MINISTRA